

Referencia:	2020/00010131G
Asunto:	Contrato de suministro para adquisición, instalación y puesta en marcha de módulos contenedores portátiles de desalación de agua de mar con tecnología ósmosis inversa para la producción de agua desalada de consumo humano en los centros de producción de desalación del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura, integrado en tres lotes.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MÓDULOS CONTENEDORES PORTÁTILES DE DESALACIÓN DE AGUA DE MAR CON TECNOLOGÍA ÓSMOSIS INVERSA PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA DESALADA DE CONSUMO HUMANO EN LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE DESALACIÓN DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA, INTEGRADO EN TRES LOTES. LOTE Nº 2. ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE MÓDULOS DE DESALACIÓN DE AGUA DE MAR DE CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN 2.000 M3/DÍA EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE AGUA DE CORRALEJO.

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Javier Hidalgo González, con DNI. nº 9.754.246S, designando como representante de la entidad mercantil TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A. (en anagrama TEDAGUA) con C.I.F. A-35078682, cuyo poder notarial han sido bastanteados por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 12.08.2020.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución Número CAB/2020/2494 de fecha 15.06.2020 se aprobó el expediente de contratación de suministro para adquisición, instalación y puesta en marcha de módulos contenedores portátiles de desalación de agua de mar con tecnología ósmosis inversa para la producción de agua desalada de consumo humano en los centros de producción de desalación del Consorcio de abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, integrado en tres lotes, se autorizó el gasto, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, urgente, sujeto a regulación armonizada. Objeto de los lotes:

Lote nº 1. Adquisición, instalación, pruebas y puesta en marcha de módulos de desalación de agua de mar de capacidad de producción 2.000 m3/día en el centro de producción de agua de Puerto del

Rosario.

Lote nº 2. Adquisición, instalación, pruebas y puesta en marcha de módulos de desalación de agua de mar de capacidad de producción 2.000 m3/día en el centro de producción de agua de Corralejo.

Lote nº 3. Adquisición, instalación, pruebas y puesta en marcha de módulos de desalación de agua de mar de capacidad de producción 2.000 m3/día en el centro de producción de agua de Gran Tarajal.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número CAB/2020/3758 de fecha 25/08/2020 del Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, se acordó lo siguiente,

.....

“SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A. (TEDAGUA), con CIF.A35078682, el lote nº 2: Adquisición, instalación, pruebas y puesta en marcha de módulos de desalación de agua de mar de capacidad de producción 2.000 m3/día en el centro de producción de agua de Corralejo, del contrato consistente en la adquisición, instalación, pruebas y puesta en marcha de módulos contenedores portátiles de desalación de agua de mar con tecnología ósmosis inversa para la producción de agua desalada de consumo humano en los centros de producción de Desalación del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura, por un precio de 611.394,87€, el IGIC aplicable es del 0%.

.....

CUARTO.- Disponer a favor de la empresa TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A. (TEDAGUA), con CIF.A35078682, el gasto de cada uno de los contratos:

.....

b) Disponer a favor de la empresa TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A. (TEDAGUA), con CIF.A35078682, el gasto del contrato del lote nº 2, por importe de 611.394,87€, IGIC 0%, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9430D 76700.

.....

QUINTO.- Requerir a las empresas adjudicatarias para la formalización de los correspondientes contratos, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SEXTO.- Designar a Don Andrés Rodríguez Cabrera, Ingeniero de Telecomunicaciones del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura, responsable de los citados contratos.”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A., con C.I.F. A-35078682, se compromete a ejecutar el **Lote nº 2.** Adquisición, instalación, pruebas y puesta en marcha de módulos de desalación de agua de mar de capacidad de producción 2.000 m3/día en el centro de producción de agua de Corralejo, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares, y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el

expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (611.394,87€), el IGIC aplicable es del 0%.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustarán a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, siendo las siguientes:

- Compromiso de prestación del servicio de Asistencia técnica ☐ mantenimiento integral: tres (3) años.
- Reducción del plazo de ejecución: Veintiún (21) días.
- Ampliación del plazo de garantía: Un (1) año.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El contratista tiene derecho al abono con arreglo a los precios convenidos de los suministros y servicios que realmente ejecute.

El abono a cuenta del 60 % del precio de cada lote se efectuará cuando los módulos portátiles se encuentren en los centros de producción correspondiente, previo informe favorable del responsable del contrato.

El abono a cuenta del 10% del precio de cada lote se efectuará una vez ejecutadas las instalaciones en los centros de producción correspondientes a cada uno de ellos, previo informe favorable del responsable del contrato

El abono del 30 % restante del precio de cada uno de los lotes se efectuará tras la recepción favorable del o de los contratos.

QUINTA.- El plazo de entrega será de CUATRO MESES Y NUEVE DÍAS, contados a partir de la formalización del contrato.

SEXTA.- El plazo de garantía es de tres años a contar desde la fecha de la recepción o conformidad del suministro.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del servicio, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de

Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.